

Congreso de la Ciudad de México, a 09 de marzo de 2021

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita, **Diputada Ana Cristina Hernández Trejo**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 86, 94 fracción IV, 100, 212 fracción VII, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO QUE REALICE UNA INSPECCIÓN TÉCNICA Y EMITA OPINIÓN DE RIESGO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, DE ÁREAS COMUNES Y ESCALERAS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE TEXCOCO NÚMERO 128 COLONIA CLAVERIA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En el documento elaborado por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil de la Ciudad de México, denominado "CIUDAD RESILIENTE Retrospectiva y Proyección de una Ciudad (In)Vulnerable" se señala que la resiliencia, es la capacidad de un individuo, familia, comunidad, sociedad y/o sistema potencialmente expuestos a un peligro o riesgo para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse del impacto y efectos de un fenómeno perturbador en un corto plazo de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura, mejorando las medidas de reducción de riesgos y saliendo fortalecidos del evento.





Diputada por Azcapotzalco



I LEGISLATURA

En muchas ciudades se impulsan este tipo de estrategias para corregir y superar las inequidades y desequilibrios sociales, económicos y ambientales que son resultado del deshumanizado sistema económico dominante.

En ese mismo sentido, la organización de la Naciones Unidas incorporó en los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, a través de la propuesta de “lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, con el fin de aumentar las ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados en materia de protección civil.

No obstante, en la Ciudad de México existen viviendas con vulnerabilidad física, entendiendo esta como la probabilidad de daño de un sistema expuesto, e implica la capacidad de resistir o soportar la intensidad y magnitud de un fenómeno perturbador.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Esta representación social recibió la solicitud de los habitantes del inmueble ubicado en la calle Texcoco número 128, colonia Claveria de la demarcación Azcapotzalco, respecto a la necesidad que la autoridad en materia de protección civil, realice una inspección técnica para evaluar el daño que existe en las escaleras.

Los habitantes del edificio ubicado en la Calle de Texcoco, consideran que el inmueble presenta un grado de riesgo y vulnerabilidad física, ya que la estructura de las escaleras, a la fecha presenta un desgaste importante y ante un movimiento telúrico podrían sufrir daños severos o colapsar.

Consideramos indispensable que se pondere la revisión de inmuebles que presenten algún tipo de daños, como una forma de gestionar el riesgo ante los desastres naturales. Es por ello que la presentación del presente punto de acuerdo obedece a la preocupación de sus habitantes por tener un lugar seguro para vivir, y donde acciones de las autoridades de gobierno, en el cumplimiento de sus atribuciones, deban contribuir a la construcción de una ciudad más resiliente.



En virtud de lo anterior se considera procedente exhortar a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México quien es la autoridad encargada de proteger, prevenir y controlar los riesgos de desastres, con objetivo garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que habitan, transitan o visitan la Ciudad de México.

A continuación, adjunto evidencia fotográfica proporcionada por vecinos, respecto al desgaste que presentan las escaleras.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de conformidad al artículo 5 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

SEGUNDO. - De conformidad los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

TERCERO. - Que esta Proposición con Punto de Acuerdo se presenta con fundamento en el artículos 13 fracción XV de la Ley Orgánica Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; 100 y 101 de su Reglamento.

CUARTO. - De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde se consagra el derecho a la vivienda digna y decorosa, en los términos siguientes:

Artículo 4o.

[...]

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

[...]

QUINTO. - De acuerdo con lo estipulado en la Constitución Política de la Ciudad de México, en lo concerniente al artículo 9 apartado E numeral 1 y 2 donde se consagra el derecho a la vivienda; artículo 14 apartado A donde se establece el derecho a la seguridad urbana y a la protección civil, en los términos siguientes:

Artículo 9 Ciudad Solidaria

[...]

E. Derecho a la vivienda

1. Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades.





Diputada por Azcapotzalco



I LEGISLATURA

2. Las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil.

[...]

Artículo 14 Ciudad Segura

A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil

Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de estos fenómenos.

[...]

SEXTO. - De acuerdo con la Ley del Sistema de Protección Civil de la Ciudad de México, artículos 2, 57, 147 y 203, que establece lo siguiente:

Artículo 2. La función de protección civil está a cargo del sistema de protección civil del Distrito Federal, y tiene como fin primordial salvaguardar la vida, bienes y entorno de la población, así como mitigar los efectos destructivos que los fenómenos perturbadores pueden ocasionar a la estructura de los servicios vitales y los sistemas estratégicos de la Ciudad de México.

[...]

Artículo 147. Cuando las autoridades adviertan, previo dictamen, que alguna propiedad privada representa un riesgo en materia de protección civil, requerirán al propietario, administrador o poseedor del bien que cause el riesgo que realice las obras de mitigación que resulten necesarias. Dicho requerimiento deberá realizarse en los términos establecidos por el procedimiento que para tal efecto deberá contemplarse en el reglamento de la presente ley.

Artículo 203. La Secretaría y las Unidades de Protección Civil Delegacionales elaborarán por sí o a petición de parte dictámenes técnicos de riesgo en materia de protección civil y el Instituto para la Seguridad de las Construcciones, así como





Diputada por Azcapotzalco



I LEGISLATURA

las áreas de obras de las delegaciones, elaborarán dictámenes técnicos de seguridad estructural de los sitios, inmuebles o actividades. Las observaciones que se realicen respecto a dicho estudio serán de cumplimiento obligatorio y deberán informarse al solicitante.

SÉPTIMO. - De conformidad con el artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 33 que señala que a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil corresponde el despacho de las materias relativas a la gestión integral de riesgos y la protección civil.

RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, por el que:

ÚNICO: SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO QUE REALICE UNA INSPECCIÓN TÉCNICA Y EMITA OPINIÓN DE RIESGO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL DE ÁREAS COMUNES Y ESCALERAS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE TEXCOCO NUMERO 128, COLONIA CLAVERIA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

30A7866DE1D14D9...

DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO



Plaza de la Constitución 7, 3er Piso, **Oficina 305, Col. Centro, Alcaldía**
Cuauhtémoc, **C.P. 06000, Tel. 51301900 ext. 2323**



DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS



Ciudad de México, a 11 de marzo de 2021.

Intervención en el Punto 55 del Orden del Día

Presentada por la Diputada Ana Cristina Hernández Trejo.

Se plantea la posibilidad de modificar la redacción de su resolutive para quedar de la siguiente manera:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil de la Ciudad de México, a efecto que realice una inspección técnica y emita opinión de riesgo en materia de protección civil de áreas comunes y escaleras del inmueble ubicado en la calle de Texcoco número 128, colonia Clavería, Alcaldía Azcapotzalco.

SEGUNDO. Se exhorta de manera respetuosa al Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México, para que en el ámbito de su competencia, realice inspecciones y revisiones, y en su oportunidad emita dictámenes en materia de Seguridad Estructural de las Edificaciones en el inmueble señalado en el resolutive anterior.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles a 11 de marzo del año 2021.

ATENTAMENTE

Gaby Salido

DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS